

— En la página 2337, Anexo X, apartado B) Relación de funciones de coordinación por libre designación, donde dice «...Coordinador del personal auxiliar administrativo...», debe decir, «...Coordinador del personal auxiliar de enfermería...»

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte. n.º 879/98.

Expediente número: 879/98.

Actor: Felicísimo Sánchez Barroso.

Demandado: Fextiplan.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. (esquina Avda. España).

Día 28-7-98. Hora: 9.

Mérida, 24 de junio de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen ayudas para los empleados públicos de la Junta de Extremadura para el estudio de idiomas modernos.

Con objeto de continuar potenciando entre los empleados públicos de la Junta de Extremadura el estudio de idiomas modernos, la Dirección General de la Función Pública, en el marco del Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1998, establece las siguientes bases:

PRIMERA.—Los empleados públicos matriculados en Escuelas Oficiales de Idiomas o Centros homologados por el Ministerio de Educación y Ciencias podrán solicitar el abono del importe de la matrícula hasta un máximo de 16.000 ptas., previa presentación de justificante de haber abonado dicha matrícula correspondiente al curso

1998/99. Se excluyen las asignaturas de idiomas incluidas en cursos normalizados de Programas de Estudio.

SEGUNDA.—Los empleados públicos matriculados en programas de Educación a Distancia homologados por el Ministerio de Educación y Ciencias en materia de idiomas podrán solicitar el abono del importe de la matrícula previa presentación del justificante de haber abonado la matrícula del curso 1998/99.

TERCERA.—Únicamente podrá solicitarse el abono del coste de la matrícula de un sólo idioma y un solo curso en una única modalidad, presencial o a distancia.

CUARTA.—Tanto para una como para otra modalidad, la ayuda habrá de solicitarse a la Escuela de Administración Pública en el modelo de instancia recogido en el Anexo I, antes del 30 de octubre de 1998.

QUINTA.—Junto con la solicitud deberá acompañarse el documento original o copia compulsada que acredite haber abonado la matrícula. Asimismo, se debe estar inscrito en el sistema de terceros.

SEXTA.—La Dirección General de la Función Pública concederá las ayudas a los empleados públicos que reúnan los requisitos establecidos en la presente resolución a propuesta de la Comisión de Selección establecida en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para las acciones formativas incluidas en el mismo.

SEPTIMA.—El crédito disponible para estas ayudas en el año 1998 será de 1.250.000 ptas. Por este motivo en el caso de que las solicitudes superen dicho presupuesto, la Comisión de Selección podrá acordar la cuantía de las ayudas concedidas y su distribución teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En primer lugar tendrán preferencia los trabajadores fijos sobre los interinos o contratados.

En segundo lugar tendrán preferencia los alumnos que estudien el idioma portugués, incluidos los que lo hacen por primera vez.

En tercer lugar tendrán preferencia los alumnos becados durante 1997-1998 que hayan superado y así lo acrediten el curso para el que solicitaron la ayuda.

En cuarto lugar tendrán preferencia los alumnos de nueva incorporación al estudio de idiomas.

En quinto lugar se considerarán las solicitudes de los alumnos becados durante 1997-1998 que no hayan superado el curso para el que solicitaron la ayuda concedida durante 1997-1998.

Mérida, 26 de junio de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN